



334

DECRETO N°

TEMUCO,

11 JUL 2025

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 5369 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2025.
- 5.- Res. Exenta N°31472 de fecha 24 de diciembre de 2024, que aprueba Prórroga para dar continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 6.- Res. Exenta N° 5669 de fecha 13 de febrero de 2025, que modifica prórroga continuidad Convenio para la ejecución "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 7.- Res. Exenta N° 18708 de fecha 30 de junio de 2025, que Modifica Resolución de prórroga de continuidad de Convenio para la ejecución "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 8.- Decreto N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 9.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación de Resolución de Prórroga Continuidad de Convenio para la ejecución "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2025.
- 2.- La presente Modificación del Convenio No generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 "Por orden del Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
 CSB/DV/IDJ/CAS/NEP/bpf  
 DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



 **Gobierno de Chile**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
OFICINA DE PARTES

— **5216**

PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
FECHA ENTRADA: **02 JUL. 2025**  
F. DOC. N° \_\_\_\_\_  
POP/MPJ: \_\_\_\_\_

*Salud*

REF.: Modifica Resol. Exta. N° 5669 que Modifica Prórroga Continuidad Convenio para la ejecución "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud" suscrito con Municipalidad de Temuco, para el año 2025.

RESOLUCION EXENTA N° 18708

TEMUCO, **30 JUN. 2025**

**VISTOS;** estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 31472 de fecha 24 de diciembre de 2024, del Servicio de Salud, que aprueba Prórroga para dar continuidad a Convenio para la ejecución "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria de Salud" suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2025, modificada por Resolución Exenta N°5669 de fecha 13 de febrero de 2025.
2. Ordinario N° 1168 de fecha 24 de junio de 2025 de la Municipalidad de Temuco, mediante el cual solicita redistribución de recursos entre ítem de componente del programa, para el año 2025.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 5669 de 13.02.2025, se modifica la continuidad del Programa Imágenes Diagnósticas en APS, aumentando los recursos en relación al inflactor del periodo 2025.
2. Que, por ordinario individualizado en Visto N°2, la Municipalidad de Temuco solicita para sus categorías redistribución de los recursos financieros, para DSM Temuco.

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria.
4. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
5. Dictamen N° 068601N14 de fecha 05 de septiembre de 2014, de la Contraloría General de la Republica.
6. Decreto N° 13/2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
7. Decreto N° 42/2024 del Ministerio de Salud, que establece la Subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur
8. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
9. Resol N° 36 de fecha 23.12.24, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

## RESOLUCION

1. **MODIFÍQUESE**, el cuadro de recursos señalado en el resuelvo N° 5 de la Resolución individualizada en el Visto N° 1, considerando los montos asignados en el año 2025 en Resol. Exta N°5669, redistribuyendo los recursos entre ítems de la estrategia de mamografía, permitiendo realizar una mantención correctiva al mamógrafo instalado en CESFAM Pedro de Valdivia.

Se establece los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

Programa Imágenes Diagnósticas en APS				
Estrategia	Producto esperado	Meta total de producto esperado		Total \$ convenio
		50 – 69 años	Otras edades	
Detección precoz de cáncer de mama.	Mamografías realizadas, como tamizaje bienal (cada 2 años), en mujeres de 50 a 69 años (al menos el 70% de la meta total) y en mujeres de otras edades con factores de riesgo para cáncer de mama o que inician terapia hormonal de la menopausia.	50 – 69 años	Otras edades	\$162.130.000
		4.550	1.950	
		6.500		
Detección precoz de cáncer de mama.	Mamógrafo CESFAM Pedro de Valdivia; Mamografías realizadas, como tamizaje bienal (cada 2 años), en mujeres de 50 a 69 años (al menos el 70% de la meta total) y en mujeres de otras edades.	50 – 69 años	Otras edades	\$79.723.068
		3.528	1.512	
		5.040		
	Ecotomografías mamarias y proyecciones complementarias realizadas como complemento y apoyo diagnóstico a la mamografía.	2.500		\$62.000.000
Detección precoz de displasia de cadera en lactantes de 3 meses de vida.	Radiografías de cadera realizadas como tamizaje en lactantes de 3 meses de vida.	1.700		\$18.700.000
Detección precoz de patología biliar y cáncer de vesícula.	Ecotomografías abdominales realizadas prioritariamente en personas de 35 a 49 años o de otras edades, con sintomatología y factores de riesgo.	2.200		\$61.600.000
Diagnóstico y tratamiento de neumonía adquirida en la comunidad (NAC), asma en adultos y enfermedad pulmonar obstructiva.	Radiografías de tórax para diagnóstico y tratamiento de neumonía adquirida en la comunidad, asma y EPOC.	1.800		\$28.800.000
<b>TOTAL PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD</b>				<b>\$ 412.953.068</b>

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que en todo lo demás, sigue vigente la Resolución individualizada en el Visto N° 1.

3. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



(PDF) **DR. PABLO VALDÉS BALTERA**  
**SUBDIRECTOR MEDICO (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco.  
Dpto. Finanzas. (digital)  
Dpto. APS (digital)  
Dpto. Jurídico. (digital)  
Of. Partes.